**MINC-041-CPS-188-2026**

Frontino 18 de septiembre de 2026.

Señor
**LUIS ALBERTO GAVIRIA GALLEGO**
**Rep. Legal COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FRONTINO**
**NIT- 800220950-8**
Carrera 30 #20 85
Email: admin@contransfron.com
Telefono movil 3127360609
Frontino Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública MC N° 041de 2026.

Cordial Saludo,

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO como Alcaldesa del Municipio de Frontino, según acta de posesión No. 001 del 30 de Diciembre de 2023, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación No. 006 del 03 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FRONTINO con NIT- 800220950-8** dentro del Proceso de Mínima Cuantía Nº 041 de 2026, se acepta de manera expresa previa recomendación del Comité Evaluador en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA, con NIT. 890.983.706-8 representada por la doctora LUZ GABRIELA RIVERA CANO identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Frontino – Antioquia

**CONTRATISTA:** COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FRONTINO con NIT-800220950-8 representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO GAVIRIA GALLEGO identificado con cedula de ciudadanía 71.022.028.

**OBJETO**: SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS BENEFICIARIOS DEL FONDO EDUCATIVOMUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADOEN EL ACUERDO MUNICIPAL NRO.003 DEL 28 DE FEBRERO DE 2026" EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($18.300.000) soportados en el CDP No. 00782 y 0808 de 2026.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

La prestación del servicio de transporte se ejecutará de acuerdo con las fechas oficiales del calendario de admisión universitaria para la vigencia 2026, distribuidas en dos (2) momentos principales:

1. Primera Jornada – Universidad Nacional de Colombia:
Fecha de ejecución: 20 de septiembre de 2026.
Ruta/Alcance: Transporte de aspirantes para la presentación de las pruebas de admisión.
1. Segunda Jornada – Universidad de Antioquia:
Fechas de ejecución: 26 y 27 de octubre de 2026.
Rutas/Destinos requeridos: Transporte de aspirantes con destino a los municipios de Medellín (Sede Central / Ciudad Universitaria) y Santa Fe de Antioquia (Sede Seccional Occidente).

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en el Municipio de Frontino Antioquia.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Frontino, Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con las actas de avance presentadas por el contratista y avaladas por quien supervisa el contrato, adicional, debe presentar informe de actividades, factura y pago de seguridad social y recibido a satisfacción por pare de la supervisora del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**GARANTIA:** No se exigirán atendiendo la cuantía y modalidad de selección del contratista, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

**SUPERVISION:** El MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la SECRETARÍA DE EDUCACION lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;

b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”.

**FICHA TECNICA**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de transporte terrestre especial intermunicipal de pasajeros, ida y regreso, a todo costo, para el traslado de estudiantes, docentes y/o acompañantes autorizados en la ruta Frontino – Medellín – Frontino, con destino a la sede de la Universidad Nacional de Colombia para la presentación de los exámenes de admisión. | Viaje | A NECESIDAD |
| 2 | Prestación del servicio de transporte terrestre especial intermunicipal de pasajeros, ida y regreso, a todo costo, para el traslado de estudiantes, docentes y/o acompañantes autorizados en la ruta Frontino – Medellín – Frontino, con destino a la sede de la Universidad de Antioquia para la presentación de los exámenes de admisión, el cual se ejecutará en dos (2) fechas/jornadas independientes programadas por la Entidad Estatal. | Viaje | A NECESIDAD |
| 3 | Prestación del servicio de transporte terrestre especial intermunicipal de pasajeros, ida y regreso, a todo costo, para el traslado de estudiantes, docentes y/o acompañantes autorizados en la ruta Frontino – Santa Fe de Antioquia – Frontino, con destino a la sede seccional de la Universidad de Antioquia para la presentación de los exámenes de admisión. | Viaje | A NECESIDAD |

La Administración Municipal de Frontino se reserva la facultad de adicionar, modificar o suprimir los recorridos, frecuencias y/o número de viajes previstos, de conformidad con la consolidación final, verificación y confirmación del listado de estudiantes efectivamente inscritos y beneficiados para la vigencia 2026. Dichos ajustes se realizarán respetando el techo presupuestal asignado y la normativa contractual vigente.

**ESPECIFICACIONES TECNCIAS ADICIONALES.**

- Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con este tipo de servicios, por ello se hace necesario recurrir a un proceso de selección para obtener la propuesta más acorde con los intereses del municipio en lo relacionado a esta actividad, en donde la oferta deberá ser a todo costo, incluyendo el porcentaje de administración y utilidad que se crea conveniente para las partes.
- En la anterior tabla se describieron las actividades a realizar según un sondeo realizado por la Secretaría de Educación Cultura y Desarrollo Comunitario, y para las cuales los posibles oferentes deberán cotizar y presentar su propuesta económica, y para lo cual deberán responsabilizarse de los costos necesarios para la realización de cada una de las actividades a ejecutar.
- Teniendo en cuenta la inmediatez con la que se requiere el servicio, el contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata de atender oportunamente en todos los ítems especificados para el desarrollo del objeto contractual; razón por la cual deberá contar con sede (no implica domicilio) en el Municipio de Frontino Antioquia. 1. Licencia de tránsito del automotor. 2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 3. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 4. Los conductores asignados para la operación de la flota vehicular deberán contar con **Licencia de Conducción vigente en categoría C2 o C3** (acorde con la tipología y capacidad del vehículo a operar: bus, buseta o microbús de servicio público intermunicipal), acreditando además experiencia mínima de dos (2) años en el transporte intermunicipal de pasajeros. 5. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual. 6. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones. 7. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. 8. Contar con elementos sonoros. 9.El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 10.Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 11.En caso de presentarse lluvias, desastres naturales o daños en las vías no previsibles por las partes, que impidan el paso de los vehículos y causen retardo en el cumplimiento normal del horario, el contratista deberá informar de inmediato al contratante (supervisor del Contrato (Secretaría de Educación)). 12.En caso de enfermedad u otra calamidad imprevista del conductor, o el auxiliar de ruta se debe prever un reemplazo de inmediato, informando en todo caso al contratante supervisor del Contrato (Secretaría de Educación). 13. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales. 14.Para efectos de cumplir el presente contrato, el oferente deberá garantizar que todos los automotores cuenten con tarjeta de operación vigente y podrá subcontratar en caso de ser MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8 100.07.02 Versión: 01-2024 Página 4 de 10 www.frontino-antioquia.gov.co correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450 Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835 necesario siempre que no implique su contratación total del presente contrato.. 15. De conformidad con el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, para la ejecución de cada uno de los desplazamientos intermunicipales en las rutas **Frontino – Medellín – Frontino** y **Frontino – Santa Fe de Antioquia – Frontino**, el contratista deberá expedir y portar de manera obligatoria el **Formulario Único de Extracto del Contrato (FUEC)** emitido a través del sistema oficial, en el cual se especifique el origen, destino, fechas y el listado consolidado de estudiantes y acompañantes a trasladar. 16. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.

- NOTA: Para efectos de cumplir el presente contrato, el oferente deberá garantizar que todos los automotores cuenten con tarjeta de operación valida y podrá subcontratar en caso de ser necesario siempre que no implique su contratación total del presente contrato. De igual manera, se le informa que debido a las condiciones geográficas, económicas, sociales y étnicas en el Municipio de Frontino el futuro contratista deberá garantizar vehículos que tengan las condiciones técnicas para un mayor desempeño en las vías del Municipio y demás donde se prestará el servicio.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL MUNICIUPIO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Secretaría de Educación del Municipio de Frontino, correo electrónico: desarrollocomunitario@frontino-antioquia.gov.co.

**CLÁUSULAS EXORBITANTES**: “En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas exorbitantes de que trata la Ley 80 de 1993”

**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación MC No. 041 de 2026 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.

**DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos
b) Invitación Publica Nº0041 de 2026
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00782 y 0808 de 2026.
e) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Frontino Antioquia el día dieciocho (18) de septiembre de 2026.

**LUZ GABRIELA RIVERA CANO**
Alcaldesa Municipal

| | FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Externo | | 18/09/2026 |
| Revisó: | Ludy Bibiana Sepúlveda – Secretaria de Educación | | 18/09/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma | | | |